

471  
504

J

Relacion de lo que ha pasado y  
pasa en la ciudad de Pamplona sobre los  
encuentros del Virrey y Consejo con el obispo  
de la dicha ciudad y sus ministros =



La Vispera del Corpus a veinteyuno de mayo concurren en la  
yglesia cathedral a visperas el virrey con su consejo, y el obispo con el caudillo.  
y el obispo en las visperas hizo el officio vestido de Pontifical con sus  
asistentes y capellanes, como es costumbre en tales actos. estando en las  
visperas. y assi cerca de la magnificat el Virrey embio un recado al  
prior de la yglesia para que dicesse al obispo de suparte que no interuene  
en las ceremonias acostumbradas con los Virreyes. y Respondio el obispo  
que no interuaria. a la magnificat fue el obispo vestido de Pontifical ha  
vincensar el altar. hecho assi, y en acabando, con sus asistentes y capellanes  
botuio al choro. y se puso en su silla, como estaba de Pontifical. y se inico  
naron, y en acabando de incensarle, dijo al asistente mayor que era Don  
Joan de cirila arcediano de la camara que fuesse con quatro capellanes  
ha incensar al Virrey; el qual respondio, que le parecia que era tarde, y  
con esta razon, o descomulgado no lo hizo. acabadas las visperas el Virrey  
mostro inquietarse, diciendo le auian despojado de la posesion en que  
estaban los Virreyes de ser incensados primero que los obispos. y salien  
do a la puerta de la yglesia propuso el caso a los del consejo, y con  
ellos se halla en la plaza Don fernando del casto arcediano, y dignidad  
de la dicha yglesia: el qual dijo al dicho Virrey y consejo, que aquel  
caso era singular, porque no se auia visto jamas, ni se acordaban los  
preuendados, ni capellanes anagros auer visto aquel concurso de Virrey  
y obispo, y entales visperas, y estando vestido de Pontifical. con esto quedo  
sosegado el Virrey, y el consejo alog. y remos los entonces; pareciendo no auia  
dijo lo, por no se auer visto precedencia de Virrey a obispo estando el obispo ves  
tido de Pontifical. Estubo el Virrey hasta el viernes siguiente desques desto

sive tratar nada de la materia: y aquel dia embio un papel al ca  
mandandote, que dicesse por escrito, y confirmas de todos, lo que  
paso en el echo de aquel caso de la vispera del conque: y tambien  
dicesse que posesion tenian los Virreyes en la precedencia de los  
actos con los obispos: Junto se el cavildo, y ajustando el echo  
claro lo que passo, y tambien declaro individualmte algunos casos  
particulares en que los Virreyes precedieron a los obispos: y ju  
mente dixeron que aquel caso de tal concurrencia de los obispos  
de vestidos de pontifical, ni precedencia ni ental acto jamas se  
daban de averlo visto: Teniendo el cavildo escrito este papel  
para embiarsele al dicho Virrey, vino otro papel suyo, en que  
mandaba respondiesen mas extendidamente a otras cosas particu  
del mismo punto: y de palabra se le embio ha decir, que no queria que  
declarassen de la precedencia y actos particulares estando el obispo  
Pontifical, sino de otros actos de precedencia que se acordassen = Emb  
tambien se le embio ha decir que declarassen el recado que le avia embiado al  
que no inobase, y que respondio que no inobaria: y que dixerentam  
si era verdad que el obispo mando al asistente mayor que le inconv  
con los capellanes = Prepararon algunos preuendados, que aquella ex  
sion de los casos de Pontifical no venia por escrito, sino de palabra  
que podria tener inconvenientes: confiviose la pape, si convenia re  
ponderse con la dicha exclusion: pero al fin se resolvieron de hacer  
dicho: y assi solamente señalaron algunos actos particulares de  
precedencia de los Virreyes a los ~~obispos~~ obispos en la pape, y preuendados  
Los sermones, y otras cosas, sin declarar, ni hablar nada de los  
casos de Pontifical. Y esta respuesta con otras cosas se la embiaron  
Dicho Virrey firmada de los preuendados. Dicesse que llamo el  
Virrey al prior de la yglesia, y otros preuendados, y que los amenas  
sobre estos articulos: para que dixeran en su favor. esto se sabe por  
relacion de personas separas que se lo oyeron decir al dicho prior. y

Facilmente se podria averiguar la verdad =

Con esta relacion firmada Del cavildo, el dicho Virrey por su autoridad sin orden del consejo, ni citacion de la parte, recibio informacion de muchos testigos, preguntandoles que declarassen los exemplares, y asse particulares, que se acordassen aver precedido los Virreyes a los Obispos: y en las preguntas no se hablaba nada de precedencia con los Obispos estando vestidos de Pontifical: y assi tambien los testigos declararon algunos actos de precedencia que auian visto: pero ninguno de claro que algun Virrey viese precedido a los Obispos estando vestidos de Pontifical =

Con estas informaciones el dicho Virrey junto a consulta a su consejo que tiene seis oydores, y un Regente, que hacen siete votos decisivos en las materias de justicia, y consultinos para el Virrey en las materias de gobierno: La consulta fue sobre decir que la Dignidad Real de Virrey estaba ofendida por auer sydo desposeida de la posesion en que estaba de precedencia a los Obispos en tales actos: y assi que vistas las informaciones, que auia echo en este caso, y la relacion del cavildo mirasse el consejo si se podia echar al Obispo una multa, como lo merecia la gravedad del caso, y el agravo que el Obispo auia echo a la dignidad de Virrey = Y para entender la materia se supone, que el Real Consejo de Navarra conoce de las causas eclesiasticas posesorias, solo en el articulo de entretener en la posesion si fuere justa, y verdadera, hasta que en el articulo de la propiedad se sentencie la causa en el tribunal eclesiastico, lo qual no lo tiene el Consejo Real de Castilla, ni las Chancillerias: por que solo conocen de las causas de los jueces eclesiasticos ~~en materia~~ ex denegata appellatione: y de las Bullas Pontificias, y otras cosas que tocan en el patronazgo Real, pero el de Navarra conoce desto, y de lo que se ha dicho = supuesto esto segun se dice por cosa publica, y se sabe por relaciones embiadas al Consejo de Camara de su Magestad, se sabe por relaciones embiadas al Consejo de Camara de su Magestad, en diferentes consultas que tubo el Virrey con su consejo, no pudo tomar resolucion: por que de los siete consejeros con el Regente, que son votos decisivos, los quatro nunca quisieron venir en la dicha

Multa = Las razones q̄ trubieron estos quexas conserjos  
que se ha podido saber por las dichas relaciones embiadas a la Camara  
y por otros caminos fueron muchas. particularmente las siguientes.  
Lo primero. que las dichas informaciones y relacion del Carillero  
aunque probaban algunos actos de precedencia, pero no probaban, ni  
hablaban nada deste acto, que era estando el obispo vestido de Pon-  
fical: y assi tenian nullidad notoria por faltar en la substancia del  
caso =

Lo segundo. que aunque en algunos actos donde consta evidentemente  
de la Justicia podia el conserjo echar alguna multa sin oyr a la parte  
y sin citarla. porq̄ parece que alguna vez la notoriedad, y evidencia  
del echo suple las informaciones, y la citacion y defensa de la parte  
pero q̄ en este caso. no podia ser esto, ni podia el obispo ser condenado  
sin ser oido, y citado: porque tenia defensa llana, y las informa-  
ciones no probaban el intento =

Lo tercero. porq̄ el ceremonial Romano de Clemente VIII.  
hablando destas precedencias con los Virreyes en tales actos habla  
la precedencia al obispo absolutamente para distinguir, si auia de estar  
vestido de Pontifical, o no, y consiguiente en mucho mas se la da  
estando el obispo de Pontifical =

Lo quarto. porq̄ en estas precedencias no puede preualear posesion  
ni costumbre contraria, porque son ceremonias, y circunstancias  
reducidas pertinentes al culto diuino: y en estas materias q̄ tocan a  
Dios, ya su culto conforme a derecho, y Racion no puede auer posesion  
ni costumbre contraria, que preualecta: y assi aun quando los  
Virreyes estubieran en posesion contraria (que no lo estan, por lo q̄  
esta dicho) no podia preualectar tal posesion y costumbre =

Lo quinto, porq̄ el dicho ceremonial de Clemente VIII. reuoca qual-  
quiera costumbre en contrario: y es cierto que los concilios y

Y pontifices, y las potestades seculares por sus leyes nuevas pueden  
 renovar, y renovar cada dia las costumbres contrarias que viesen  
 aruido hasta alli en aquellas materias; y no se puede decir que no  
 pueda el papa hacer esto pues es contra su autoridad suprema, y  
 aun las potestades seculares lo pueden hacer y lo hacen =

Estas fueron las razones mas principales de los quatro votos con-  
 trarios, desfando a parte que las dichas informaciones no eran juvi-  
 dicas, ni bastantes para condenar; por q<sup>o</sup> solo eran echas con autori-  
 dad del Virrey sin el consejo, y los Virreyes no pueden executar ni  
 hacer actos juridicos de justicia por si mismos, sino solo por el con-  
 sejo; en que se diferencia la autoridad de los Reyes, y Virreyes  
 por que el Rey es la primera cabeza de la administracion de jus-  
 ticia, y quando de su poder puede executar la por si, o por otros minis-  
 tros, fuera de los consejos para esto deputados. lo qual no pueden  
 los Virreyes en materias de justicia, sino solo en las de gobierno, y  
 aun no en todas = Con estas razones y otras, y por ser la mayor parte  
 del consejo de voto contrario, parece que no avia de passar adelante  
 la materia; pero no fue assi; por que se encoño el negocio de manera  
 que el Virrey deso que tenia voto decisivo en aquel caso, aunque  
 fuese articulo de justicia; por que conforme cédulas Reales, y confor-  
 me lo dispone su Mage<sup>st</sup> el Virrey de Nabarra es presidente del  
 consejo, y por esto el Regente no sella, ni es presidente, sino  
 que gobierna el consejo en las ausencias del Virrey, y por esto se llama  
 Regente, y no presidente = Sobre esto se disputo, y se estudio  
 si esto podia ser, y hubo pareceres encontrados: y aung<sup>te</sup> Juan Pro-  
 bones en fauor del Virrey, y votos que le ayudaron, contra decian  
 los otros votos; y dos razones = La primera; que los presidentes  
 no son votos decisivos en materias de justicia con los consejeros  
 y no lo son presidentes, por que gobiernan el consejo =

La segunda. que quando esta raxon no conuiera en otros presidentes. Corria en el Virrey de Navarra, que se tiene por presidente del consejo: por que la costumbre esta en contrario, y nunca los Virreyes han tenido votos decisivos en articulos de justicia =  
Lo segundo. porq<sup>ue</sup> todas las veces que se engatan los pleytos por iguales votos de los consejeros, se remiten a segunda, o tercera sala y quando se engaten <sup>con</sup> todos los votos del consejo, como sucede algunas veces: no acuden de ninguna manera al Virrey por voto para decidir aquello: ni se ha visto jamas exemplar desto, sino que mandan entonces a los alcaldes de corte, que fueren ministros para soluer la materia =

No obstante todo esto el Virrey dio su voto, pretendiendo q<sup>ue</sup> era decisivo, y se junto con los otros tres, que eran contra el obispo, con el qual al parecer quedaban los votos, quatro a quatro, y el negocio engatado: y assi supponiendo que estaba engatado, llamaron dos alcaldes de corte, para que tubiesen voto en la materia: y al fin se juntaron con los otros quatro, y resolvieron que se echasse la multa al obispo sin nuevas informaciones, ni diligencias, y sin averiguar el caso de Pontifical =

Tomosse esta resolucion a los vltimos de mayo, o primero de junio, y el Virrey por si, y con algunos del consejo resolvieron que el fiscal del consejo fuese a Madrid con los papeles, e informaciones para asegurar las espaldas en el consejo: y mientras el estaba en el camino se executasse la multa: para que el obispo, sus informaciones, o relaciones no llegassen tan a tiempo a la camara: y assi se executo, por que partio el fiscal el martes, a tres de junio, y la multa se executo el sabado siguiente =

fueron a notificar la multa al obispo a regalado de Olachigi que esta con quarto de legua de Pamplona un alcalde de corte y otros ministros

Ministros = Respondió el Obispo, por escrito a las mismas es-  
 paldas del decreto del consejo excomulgandoles a todos por  
 primera citacion, y monitoria. Esto fue el sabado a la noche, y en  
 Pamplona en su casa del Obispo, se executó la multa con mosque-  
 teros, y gente de guerra, cercando la casa del Obispo, y rompiendo  
 algunas cerraduras de puertas, y escritorios = Este mismo dia  
 sabado, quando partieron los dichos ministros a la dicha notificacion,  
 un religioso de S. Domingo fue a hablar al Virrey de parte del  
 Obispo, para que se tomase algun medio de paz, que auyra seran partidos  
 los dichos ministros a la execucion de la multa to mando medios de  
 paz, en qualquier tiempo, auyra despues de la execucion podian ambas  
 partes levantar mano del negocio, sin proceder a censuras, o leban-  
 tando las que obiese = el medio de paz que se propuso de parte  
 del Obispo fue este, que el havia un auto publico y juridico en que por  
 el acto particular de la vixera del congre no fuese visto que dar por  
 judicado el derecho de los Virreyes: sino que el derecho de ambas  
 partes quedasse en el mismo ser, y estado que antes, como si no fuera  
 pasado nada =

Estaba el Virrey quando se le propuso este medio con quatro con-  
 sejeros, y de su parte mostro no reusar el partido: y los tres consejeros  
 de los quatro que alli estaban mostro ~~con~~ lo mismo: pero el  
 quarto se resistio: y dijo que no se auia de admitir aquel partido, sino  
 que el Obispo el dia de San Bernabe siguiente, o otro dia podia decir  
 missa Pontifical, o Vixeras Pontificales, y en ellas por el mismo feto  
 estando el Obispo de Pontifical abia de hacer de manera que al virrey  
 se incensassen primero = y despues de auer abido en esta materia  
 el dicho religioso con el Virrey, y quatro consejeros, le dijo al virrey  
 si le baria por respuesta y por ultima resolucion la que deia aquel  
 consejero que era uno de los quatro; o si queria consultar la ma-  
 teria con todo el consejo: a lo qual dijo el virrey que lo oeria con todo

El consejo: lo qual parece que no se hizo assi, o si se hizo  
se tomo la resolucion contraria: por q<sup>3</sup> volviendo el mismo  
Liguesso al Virey el Domingo a las tres de la tarde, y habiendo  
dote en ello dixo que ya no tenia lugar aquel partido del qual  
sino el que prograssó el dicho consejo del dia passado =  
Estado en esto a las cinco, o seis de la tarde embio el obispo  
sus ministros. que eran todos sacerdotes. para que al Virey. y a los  
del consejo notificassen la segunda monitoria de excomunion: y assi  
se hizo: y el obispo por aver entendido. que el consejo tenia resuelto de ello  
se del Rey no. y condenarle en las temporalidades en caso que no le  
bantasen las censuras. que trataba de poner; por no ver su persona  
Ordnidad <sup>en este dizego</sup> embio a su Vicario general a pampelona. y se separó de  
su jurisdiccion a Aragon fuera del Reyno de nabarra. pero dentro de su obispado  
y distrito episcopal de 3. o. doce leguas de pampelona = El Virey y  
consejo debieron de saber esta resolucion aquella noche del Domingo  
y por esta causa. o por otras se dice en la ciudad por publico. que a las  
una, o dos de la noche el Virey junto su consejo. y resolvieron de  
embiar por cinco, o seis partes esquadras de soldados. y escopeteros en  
busca del obispo: para que no saliese del Reyno. El orden q<sup>3</sup> dieron  
debaban los ministros y soldados. era notificarle al obispo para que  
no saliese del Reyno: y aun dicen que debaban orden de quitarle  
la litera. y obligarle a que volbiese = Supieron en la villa de  
Lumbier. y otros lugares el desamangar de su prelado. y el peligro en  
que iba. y salieron a acompañarle algunos veinte, o treinta clergos  
con resolucion de defender a su prelado de qualquiera violencia: y  
No Dios q<sup>3</sup> aunq<sup>3</sup> los soldados llegaron tan presto. o antes que el  
obispo pero no le cogaron por aver desviado el obispo el camino  
y si toparan con el. pudiera temerse una grande desgracia por la  
resolucion de los clergos y soldados =

El Lunes siguiente se trato de excomulgar. y publicar por



Excomulgados al dicho Virrey, y algunos del consejo sabida esta resolución notificaron por comisiones del consejo a todos los curas y vicarios de las parrochias, que so pena de las temporali dades, y destierro no publicassen por descomulgados al dicho Virrey ni los del consejo: y para este mismo efecto cercaron todas las iglesias con soldados armados, para estorbar estos efectos. y tambien cercaron la casa del obispo, mandando que no dejasen salir a nadie de los ministros del obispo que estaban dentro: y que los q<sup>o</sup> entrassen no saliessem: y despues pusieron segundo orden, mandando que nadie entrasse ni se ablasse registrando la comida, y lo demas q<sup>o</sup> llevassen =

Contodo esso se dio orden para q<sup>o</sup> un clérigo notificasse censuras a todos los curas, y vicarios, mandandoles que publicassen por descomulgados a los sobredichos = sabido esto hicieron grandes diligencias para buscar y prender a este clérigo, que notifico estas censuras y en todas las puertas <sup>de la</sup> ciudad dieron las senas del clérigo a los soldados, para q<sup>o</sup> se prendiessem = y aquella noche los soldados estubieron en vela por todos los cantones de las iglesias, conventos, y Ciudad, para no dejar <sup>poner</sup> papeles de publicacion =

El Martes siguiente a la mañana Vespera de San Bernabe el vicario de la parrochia de san Cris<sup>to</sup> obedeciendo a las censuras, y poniendosse a qualquier riesgo mando a su teniente que los publicasse por descomulgados desde el pulpito, y en mi<sup>o</sup> ministerio del consejo arremitio contra el, y se quito de las manos otros papeles, pensando que eran los papeles de la declaratoria, y no fueron sino otros, y assi el dicho teniente prosiguió, y publico por descomulgados a los siguientes = al Virrey, al Presidente, a los del consejo, y a los alcaldes de corte = supo el Virrey lo que passaba, y vino corriendo a la dicha parrochia, y luego despues q<sup>o</sup>

Le amian publicado: y dixo al Vicario de la parrochia que  
si sabia que le podia echar un un calabozo: a lo qual res-  
pndio con modestia, que sabia que lo podia hacer, pero que  
no podia dejar de obedecer a las censuras de suplicado. El virey  
quiso quedar en la yglesia, y el vicario mando que no pasassen  
adelante, en la misa y officios: y preguntando el Virey por  
que no pasaban adelante ~~en la misa y officios~~ dixo el vicario  
que por q̄ estaba el descomulgado: y estando ~~de~~ presente no lo auia  
de hallar: dixo el Virey, pues yo me estare de aqui a la noche, y  
respono el vicario que auia q̄ estubiesen, no pasarian adelante.  
Estubo alli un rato, y mando que den a unos clrigos vestidos  
sus sobre pellices, pero un caballero que estaba junto a el, le per-  
suadio que no hiciesse tal, y que se saliesse de la yglesia: y con  
esto se salio amenañado a los clrigos = y aquella noche  
sacaron un auto del conceso, mandando de baxo de grande  
penas, que nadie dejasse de haualer cortea a los excomul-  
gados =

El dia siguiente dia de San Bernabe a la mañana en-  
do cercadas las parrochias con los soldados no obstante esto  
en las parrochias los publicaron segunda vez por exco-  
mulgados a los sobre dichos, añadiendo mas un alcalde  
de corte, y otros ministros inferiores: luego tambien el virey  
como el dia pasado para estorbar la publicacion a la par-  
rochia de San Ceutli: y aun q̄ ya quando luego estaban pu-  
blicados; el Virey, estando en la misa luego, y con los sol-  
dados armados, y sin quitar el sombrero entro en la yglesia  
y echo toda la gente della, y andubo buscando al sacerdote q̄  
publico la declaratoria por la yglesia: y al sacerdote q̄ estaba

Diciendo la missa tirandole de la casulla le dijo que por  
 que no passaba adelante, y se respondió, que por q<sup>da</sup> ama ex  
 comulgados. vinieron las mujeres, y los hombres escanda  
 lizados, y llorando al convento de san Trago, y otras partes  
 para oyr missa Diciendo lo que ama pasado con el virrey:  
 y a un letrado que exclamo a dios viendo tales irreuerencias  
 le mando prender, y a otros ordenados, por que ayudaban a los  
 clerigos, pidiendo favor a la yglesia tambien los prendieron:  
 y en esta razon en todas las parrochias succedieron otros des  
 vacatos, y pudiesen suceder muertes, por la violencia de los  
 soldados, que estaban a las puertas de las yglesias, para estar  
 van estos efectos =

Salio el Virrey de la dicha parrochia colerico en extremo  
 y los que topo marido, que se pena de traydores le acompañasen  
 y fuese a casa del obispo, y al confesor del obispo, y otros minist  
 ros puso soldados por guardia con estrechas ordenes, y aun dicen  
 embio una mula mandando al dicho confesor que en ella se  
 liesse del Reyno, y aunq<sup>ue</sup> esto no se ha executado, se entrende  
 que se executava con el dicho confesor, y fiscal, y otros minist  
 ros del obispo: que se vera presto lo que abra =

El vicario general que dicen estaba oculto en casa del  
 obispo se salvo segun dicen occultam<sup>te</sup>. porque no le hicieron  
 diligencias, y se andan buscando, con grandes diligencias =

El jueves siguiente se mando poner entre dichos, y estan las  
 cosas en este estado, tan peligroso: y todas estas cosas se  
 las atribuyen al Pregonero del consep: en cuya mano ase  
 guram todos esta aguietar al Virrey: y tambien es cierto, no

se hiciera nada sin su voto: lo uno por q̄ sin el suyo no au-  
bastes votos en el consejo: lo otro por q̄ se presume le-  
quen otros votos: y tambien por q̄ se conocen por des-  
fecto sobre manera a las cosas de la yglesia, y clerical,  
y de otros: y en esta oracion se dice, que ha dicho y que tiene por  
regla, y sentimiento, que como el consejo puede conocer de los  
contratos de los clérigos assi puede conocer de sus personas  
y castigarlos, y que pudiendo hacer lo el consejo, no ay q̄ remitir  
lo a los jueces eclesiasticos: y segun dicen algunos, por el  
proposito, o otra como esta. Le quitaron la plaza de gran  
y prohibieron por la ynquisicion un memorial que escribio  
sobre esto: aunque dicen por cierto q̄ el dia que el dicho me-  
morial se puede leer no obstante la prohibicion, dando  
por causa que el Papa le ha leydo. Y tambien dicen  
los que se lo an oydo decir: que tiene esta maxima, que  
como el Papa tiene autoridad para mandar en las haciendas  
y otras cosas de los seculares en orden al bien espirital  
assi los Reyes en orden al bien temporal de sus Reynos po-  
den autoritate propria sin licencia del Papa disponer  
de todos los bienes eclesiasticos =

Todos estos alborotos, y los q̄ cada hora se esperan muy  
fuera de las graves offensas que se hacen a la Magestad  
y fuera del ultraje y desprecio de la yglesia, y de sus mi-  
nistros traen muy graves inconvenientes, por q̄ dias  
y noches se ocupan en esto, y andan los amigos ynquietos  
y los franceses estan a la mira de todo a nuestra misma  
puerta, y se puede temer que agan invasion en Navarra

Lo uno. por ver a las cabeças ocupadas en esto: lo seg.<sup>do</sup>  
 por que se sabe con certeza que tienen una grande armada  
 a nuestras puertas para echar la gente en tierra en la  
 mejor ocasión. lo tercero. por q<sup>e</sup> cada dia en los lugares  
 de la Plaza de Navarra hacen irrupciones de ganado, y lo  
 que pueden: y hiciéran cosas mayores, y lo hazan si ven al  
 gun desayudo = lo quarto. por que abra dos dias q<sup>e</sup> Bel Rey  
 de Francia embio a prender al Abad de Urdax que es de  
 un conuento de premonstrenses en el ultimo lugar de Navarra  
 por sospechas que tubo del, de que daba abusos, y se copia si  
 no se viera escapado a vna de caballo la tierra adentro. y  
 por esto mismo estan presos en Vayona Don nicolas de  
 Juan Espeleta. hermano de Don Beltran de Espeleta viz  
 conde de Balerno caballero que vive en samplona. y  
 el s.<sup>or</sup> de Semper. caballero frances. que tiene parientes  
 en Navarra, y entre ellos a Don Luis de Vertiz caballero de  
 la orden de Saniago. y gentil hombre de la boca de su  
 Mag.<sup>d</sup> que esta aora en Madrid =

Stando las cosas en tanto peligro seria bien q<sup>e</sup> su Mag.<sup>d</sup> em  
 biase aqui una persona de autoridad sin dilacion alguna man  
 dando q<sup>e</sup> todo esto parasse. y no pasasse adelante. por aora; hasta  
 que la Camara de su Mag.<sup>d</sup> o. los superiores despaçio deter  
 minen la causa destas materias: y esta misma persona podria  
 tomar informaciones de toda la verdad: por que como partes  
 poderosas hazen las informaciones como quieren. y no llega  
 a su Mag.<sup>d</sup> la mitad de la verdad =  
 Despues de escrita esta relacion el jueves a las dos de la tarde  
 un desterrado del Reyno. al confesor del obispo. y no se

Si ha oido ~~misericordias~~ y dice ha parecido el arcaño ge  
 neral = y y vienes se han hecdo tambien del Reyno = <sup>alvi gnat</sup> y a los Cle  
 rigos y Camalleros, y otras personas se hecan multas, porq no quitan el  
 sombrero, ni hazen las demas cortecias a los descomulgados. y granden a  
 los Clerigos, y los tratan con gran vilipendio, diciendo q los cleriguillos  
 la coronilla son de uergonzados. y no pueden descomulgar al Virrey. y  
 otros muchos disparates a esta traza. Que aun q son dichos de soldados, per  
 tratan consigo gran desprecio de Los Ministros de la yglesia y de sus Leyes. =

(Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page)

478

511

19

MANUEL DE  
A CARRETERA  
DE  
COM  
DE NUESTRO

